

ACTA REUNIÓN CONSEJO EN PLENO

22 DE ENERO DE 2009

SEDE: *Salón de Usos Múltiples, CDCH-UCV*

HORA: 9:00 AM.

ASISTENTES: Vicerrector Académico Nicolás Bianco (Presidente Ejecutivo del CDCH-UCV). Profesores Félix J. Tapia (Coordinador del CDCH), Ana M. Salcedo (Secretaria Ejecutiva del CDCH), Jorge Díaz Polanco (Presidente de la Comisión Humanística), Pío Arias (Presidente de la Comisión Científica), Ana Zuley Ruiz (Vice-Presidente de la Comisión Científica), Tulio Ramírez (Vice-Presidente de la Comisión Humanística), Marina Polo (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación), Yuraima Martín (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo), Ana María Acevedo (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Odontología), Rebeca Sánchez (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ingeniería), Catalina Ramis (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Agronomía), Lourdes Wills (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas), Alberto Fernández (Coordinador Central de Estudios de Postgrado) y Milena Sosa (Gerente de Centros de Investigación del Vicerrectorado Académico UCV invitada especial del Presidente Ejecutivo del CDCH).

Los profesores Héctor Finol, Alírica Suarez y Adelaida Struck no pudieron asistir por estar cumpliendo compromisos académicos.

PUNTOS CONSIDERADOS:

- 1.- **CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
Aprobado.
- 2.- **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO EN PLENO DE FECHA 03/04/2008.**
Aprobado.
- 3.- **INFORMES.**

3.1. DEL PRESIDENTE.

- El Prof. Nicolás Bianco, Vicerrector Académico, informó acerca de todo el proceso de transformación académica que se está gestando en la UCV.
- Presentó el nuevo Organigrama Gerencial del Vicerrectorado Académico.
- Informó sobre las políticas año 2009 relativas a la Gerencia de Investigación Científica y Humanística, con el objeto de propiciar el carácter de organismo promotor del CDCH dentro de la investigación científica y humanística de la UCV.

3.2. DEL COORDINADOR.

- El Prof. Félix J. Tapia, Coordinador del CDCH, inició su informe con la presentación de la nueva estructura administrativa aprobada por el Consejo Universitario.
- Informó acerca de la distribución del presupuesto del CDCH, correspondiente al año 2009.
- Informó sobre el Programa de Becas del CDCH, tocando aspectos como la cantidad de becarios activos al 31/12/2008, el costo anual de la beca académica año 2008 y la relación de becarios académicos años 2004-2008. Con relación al Programa de Becas Exterior, presentó la distribución de becarios en el exterior por países, destacando España como el país que alberga mas becarios con un porcentaje del 56 %.
- Presentó un conjunto de estrategias en curso para mejorar la condición del becario exterior.
- Informó sobre los montos de financiamiento de los distintos subprogramas que maneja el Departamento de Apoyo al Desarrollo de la Investigación y las solicitudes de proyectos recibidas en la convocatoria 2008. También presentó una relación de los proyectos individuales y de grupo aprobados en el 2008, donde la Facultad más destacada es Ciencias con un 22% en proyectos de grupos y 25% en proyectos individuales aprobados.
- Informó acerca de la situación de los proyectos LOCTI y Misión Ciencia ejecutados por el CDCH.

- Informó sobre el presupuesto total ejecutado en el Programa de Publicaciones 2008 y los ingresos generados a través de ingresos propios por la venta de libros del sello editorial de este Consejo.
- Presentó una relación de las solicitudes aprobadas en el año 2008 ejecutadas por la OTAD.
- Informó sobre la creación de la Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación (OCTI), la cual tendrá como objetivo la captación de recursos externos.
- Informó sobre la creación de la Oficina de Asuntos Públicos del CDCH, la cual estará encargada de las políticas de información y divulgación de este Consejo, bajo la asesoría de la Lic. María Teresa Arbeláez.

4.- CONSIDERACIÓN AL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DEL “REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y HUMANÍSTICO PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN” CUARTA PARTE: BECAS ACADÉMICAS.

El propósito de la Reforma parcial de este Reglamento tiene por objeto fortalecer los objetivos del Programa de Becas Académicas, incorporar nuevos incentivos, estimular la participación en los programas doctorales, mediante la apertura de Concursos de Oposición en una categoría superior a la de Instructor a los becarios egresados con título de doctores. Fortalecer la relación entre el profesor guía y el becario académico, establecer el compromiso con los Consejos de Facultad proponentes de los becarios, de solicitar la apertura de Concursos de Oposición una vez concluido el proceso de formación y presentado el respectivo título, y, cuando ello no fuese posible en lo inmediato, contratarlo como contratado, hasta tanto, se abra el Concurso de Oposición. Si transcurrido el año de graduado, la respectiva Facultad no abre el Concurso de Oposición, el compromiso adquirido por el becario académico con el CDCH quedaría concluido. Estos propósitos fueron llevados a los textos de los artículos sometidos a reformas:

Artículo sometido a reforma

Artículo 46. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser egresado meritorio u honorífico de estudios de pregrado en la UCV, en un período no mayor de cinco (5) años previos a la fecha de la solicitud. También podrán optar aquellos egresados que ocupen el decil superior de su promoción. Este requisito puede ser obviado en el caso de que el candidato posea un título de cuarto nivel expedido por una Institución de reconocido prestigio.

Propuesta de reforma:

Artículo 46. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) *Egresado meritorio u honorífico de estudios de pregrado en Universidades Nacionales o del exterior, debidamente acreditadas, con un tiempo de egreso igual o menor a cinco (5) años previos a la solicitud y preferiblemente menores de treinta (30) años. También podrán optar aquellos egresados que ocupen el decil superior de su promoción. Este requisito puede ser obviado en el caso de que el candidato posea un título de cuarto nivel expedido por una Institución de reconocido prestigio.*

Consejo en Pleno: - Aprobado.

Artículo sometido a reforma

Cont....Artículo 46. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

d) Entrevista con el CDCH a los fines de formarse mejor criterio sobre el aspirante y los estudios que pretende realizar.

Propuesta de reforma:

Cont....Artículo 46. *El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

d) *Entrevista con personal designado por el CDCH a los fines de obtener mayor información sobre el aspirante, los estudios que pretende realizar y el compromiso que adquiere con el CDCH y la UCV.*

Consejo en Pleno: - Aprobado.

Cont....Artículo 46. *El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos*

f) Menor de treinta (30) años (excepcionalmente podrán considerarse casos de candidatos cuya edad supere este límite)

Consejo en Pleno: - Eliminado.

Artículo sometido a reforma

Artículo 47. La solicitud también deberá estar acompañada de los recaudos siguientes:

i) Carta de postulación del Consejo de Facultad respectivo.

Propuesta de reforma:

Artículo 47. *La solicitud también deberá estar acompañada de los recaudos siguientes:*

- i) *Carta de postulación del Consejo de Facultad respectivo en la cual se establezca el compromiso del referido Consejo de solicitar al becario, una vez concluido el programa de postgrado, la apertura del Concurso de Oposición en la Categoría correspondiente, o en su defecto, a contratarlo como docente con partida fija, por un lapso no mayor de un año, fecha máxima para cumplir el compromiso de abrir el referido Concurso de Oposición.*

Consejo en Pleno: - Aprobado.

Incorporación de un nuevo artículo:

Artículo 48. *El profesor designado como Profesor Guía o tutor del becario académico debe pertenecer al Departamento, Cátedra o Instituto en la cual el Becario realiza sus actividades de apoyo docente y en donde se aspira ingrese como profesor al término de sus estudios de postgrado. Este profesor es el responsable del seguimiento y evaluación del Becario y entre otras responsabilidades se destacan las siguientes:*

- ✓ *Remitir al CDCH el Plan Académico de Formación, contenido del plan de estudios del postgrado y las actividades de apoyo docente que debe desarrollar el becario. Así como también, avalar cualquier cambio en el Plan Académico de Formación anexando los recaudos que lo soporten.*
- ✓ *Informar al Becario sobre el Reglamento vigente de Becas Académicas específicamente en lo relativo a sus deberes y derechos durante y después del disfrute de la Beca Académica.*
- ✓ *Presentar al CDCH, un informe detallado del cumplimiento de las actividades establecidas en su Plan Académico de Formación. Este informe debe ser presentado tres (3) meses previos al vencimiento de cada periodo de la Beca y será requisito indispensable para la renovación de la misma.*
- ✓ *Evaluar las solicitudes que el becario haga al CDCH y avalar aquellas que consideren pertinentes a su programa de formación.*
- ✓ *Cuando el becario incurra en alguna de las causales motivo de suspensión de la beca, el profesor guía deberá presentar un informe a este Consejo, para que con base al mismo, tomar la decisión al respecto.*
- ✓ *Presentar un Informe Final sobre el desempeño del Becario en las actividades que han sido establecidas en su Plan Académico de Formación para que quede constancia de sus actividades en el expediente que a tal efecto lleva el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.*

- ✓ *El tiempo que el profesor guía utilice en estas actividades, se consideraran tiempo de permanencia en formación académica.*

Consejo en Pleno: - Aprobado.

Artículo sometido a reforma

Artículo 48. Durante el período del disfrute de la beca, el becario está obligado a impartir un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) horas semanales de docencia de pregrado y realizar labores de investigación y extensión dentro del área de postgrado seleccionado. Excepcionalmente, los beneficiarios que cursen estudios de doctorado podrán dictar clases en programas de Especialización y Maestría.

Propuesta de reforma:

Artículo 49. El becario durante el período de disfrute de la beca, está obligado a asistir a un profesor ordinario por un tiempo máximo de seis (6) horas en actividades académicas por semana, de las cuales no más de cuatro (4) horas podrán ser dedicadas a la actividad docente en sentido estricto (horas tarima). El resto del tiempo el becario deberá dedicarlo a la actividad propia de su formación académica en el postgrado seleccionado.

Parágrafo único: Se entiende como actividad docente del Becario el apoyo o asistencia al profesor responsable de la asignatura.. El becario no podrá tener la responsabilidad directa de un curso o asignatura, por lo cual expresamente no podrá firmar actas de calificaciones, actuar como jurado de exámenes finales o de reparación, ni tutorías de trabajo de grados, tesis ni cualquier otra actividad académica inherente al cargo de Profesor Universitario.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

Artículo sometido a reforma

Artículo 49. La beca académica consiste en una remuneración mensual igual al sueldo de un profesor Instructor con dedicación tiempo completo y una asignación anual para los gastos correspondientes a libros, matrícula y tesis.

Propuesta de reforma:

Artículo 50. La beca académica otorgada por el CDCH, comprende: a) gastos de manutención mensual equivalente a la remuneración mensual que percibe un profesor Instructor a tiempo completo; b) asignación anual para gastos correspondientes a libros,

matrícula, en su momento, para la edición del trabajo final para la obtención del Grado Académico y c) Una póliza personal de Hospitalización Cirugía y Maternidad.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

Artículo sometido a reforma

Artículo 50. Una vez concluidos sus estudios, cuando el cargo se abra a Concurso de Oposición, el becario tiene la obligación de inscribirse como aspirante.

Propuesta de reforma:

Artículo 51. La Facultad proponente del becario se compromete, al concluir éste los estudios, a abrir el cargo a Concurso de Oposición en la Categoría Académica de Instructor, para los becarios egresados de programas de especialización y maestría y en Categoría de Asistente para los becarios egresados de programas doctorales. El becario tiene la obligación de inscribirse como aspirante en el Concurso de Oposición abierto por la Facultad, concursar y obtener la nota mínima aprobatoria. Si transcurrido el año de graduado, la respectiva Facultad no abre el Concurso de Oposición, el compromiso adquirido por el becario académico con el CDCH queda concluido. El haber sido becario académico se convierte en una credencial de mérito para los Concursos de Oposición.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

5.- PUNTOS VARIOS.

5.1. PROPUESTA REFORMA SOLICITADA POR EL DIRECTORIO EN FECHA 19/01/2009 DE LAS NORMAS 6 Y 7 DE LA NORMATIVA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS.

El propósito de la reforma es flexibilizar y ampliar el contenido de los artículos a publicarse como requisito para optar a nuevos financiamientos para el Programa de Asistencia a Eventos Científicos del CDCH-UCV

NORMA No. 6 SUJETA A REFORMA:

“Se financiará la asistencia a eventos científicos, sólo si el beneficiario lleva una o más ponencias, la cual posteriormente deberá ser publicada en una revista arbitrada,

preferiblemente indizada. En caso de que el solicitante sea invitado como conferencista en el evento, deberá igualmente presentar copia completa de la conferencia....”

Propuesta de reforma:

*“Se financiará la asistencia a eventos científicos, sólo si el beneficiario lleva una o más ponencias **vinculadas a su área o líneas de investigación**. En caso de que el solicitante sea invitado como conferencista en el evento, deberá igualmente presentar copia completa de la conferencia....”*

Consejo en Pleno: - Aprobado.

NORMA No. 7 SUJETA A REFORMA:

“ No se financiará la asistencia a eventos si el solicitante no ha cumplido con el requisito de haber publicado la ponencia o conferencia presentada en el evento subvencionado anteriormente, según se indica en la norma No. 6 y en un período máximo de dos (2) años”.

Propuesta de reforma:

*“No se financiará la asistencia a eventos si el solicitante no ha cumplido con el requisito de haber **publicado un artículo en una revista arbitrada, preferiblemente indizada, relacionado con su área o línea de investigación**, en un período máximo de dos (2) años, a partir de la asistencia a dicho evento”.*

Consejo en Pleno: - Aprobado.

6.- PLANTEAMIENTOS HECHOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PLENO.

- 6.1.** Realización de Seminarios de carácter informativo relacionados con la OCTI.
- 6.2.** Elaborar una propuesta para la implementación de estrategias que sean similares a las usadas en el Programa PIN.

Vicerrector Académico Nicolas Bianco
(Presidente Ejecutivo del CDCH-UCV)

Profesor Félix J. Tapia
(Coordinador del CDCH)

Profesora Ana M. Salcedo
(Secretaria Ejecutiva del CDCH)

Profesor Jorge Díaz Polanco
(Presidente de la Comisión Humanística)

Profesor Pío Arias
(Presidente de la Comisión Científica)

Profesora Ana Zuley Ruiz
(Vice-Presidente de la Comisión Científica)

Profesor Tulio Ramírez
(Vice-Presidente de la Comisión
Humanística)

Profesor Alberto Fernández
(Coordinador Central de Estudios de
Postgrado)

Profesora Marina Polo
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Humanidades y Educación)

Profesora Yuraima Martín
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Arquitectura y Urbanismo)

Profesora Ana María Acevedo
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Profesora Odontología)

Profesora Rebeca Sánchez
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Ingeniería)

Profesora Catalina Ramis
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Agronomía)

Profesora Lourdes Wills
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas)

FJT/AMS/hg
22/01/2009